

		0	2	y
RESOLUCIÓN Nº	2	J	-	/2018

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

2 1 AGO. 2018

VISTOS:

- 1. Presentación del interesado Ing. Nº 29084, de fecha 13 de agosto del 2018;
- 2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 14 de agosto del 2018;
- 3. Comprobante de Pago № 18d1314-11213, de fecha 12 de julio del 2018, emitido por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
- 4. Compraventa, firmado ante Notario Público Mauricio Bertolino Rendic, el día 01 de agosto del 2018;
- 5. Informe de Morosidad, de fecha 16 de agosto del 2018, que indica deuda, emitido por el Departamento de Cobros y Enrolamientos;
- **6.** Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
- 7. Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
- 8. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
- **9.** En uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º AUTORÍZASE la transferencia de la patente enrolada con el № 2-752709, ubicado en el domicilio AV. PRINCIPAL № 686, (EX 670 B), que autoriza el ejercicio del giro "ELABORADORA DE PLATOS PREPARADOS", la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente JORGE LUBBERT GONZALEZ, Rut. № 14.332.039-1, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. № 3.063 de Rentas Municipales y documento denominado Compraventa, firmado ante Notario Público Mauricio Bertolino Rendic, el día 01 de agosto del 2018.
- 2º Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º En conformidad al Artículo 34°, del Decreto Ley N° 3.063, Sobre Rentas Municipales, que dispone "El comprador, usufructuario, sucesor u ocupante a cualquier título de un establecimiento, negocio o giro gravado con contribución de patentes, responderá del pago de las patentes morosas que se adeudaren.", se deja expresamente establecido, que el nuevo propietario de la patente municipal, adquiere todos los derechos y obligaciones, contraídas con este municipio, por el anterior dueño, lo que se acredita a través del Informe de Morosidad, emitido por el Departamento de Cobros y Enrolamiento.
- 6º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/esa 17/08/2018 JORGE REYES REBOLLEDO DIRECTOR(S)

ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

SECRETARIO